

Formato de Portada que debe anexarse a los dictámenes de verificación de instalaciones eléctricas, en los servicios de alta tensión y lugares de concentración pública.

De conformidad con lo dispuesto en los Procedimientos para la Evaluación de la Conformidad de las Normas Oficiales Mexicanas: NOM-001-SEDE-2012, Instalaciones eléctricas (utilización), NOM-007-ENER-2014, Eficiencia Energética para sistemas de alumbrado en edificios no residenciales y NOM-013-ENER-2013, Eficiencia Energética para sistema de alumbrado en vialidades o los que los sustituyan.

HAGO CONSTAR, en los términos establecidos en el artículo 40 de la Ley de la Industria Eléctrica, que la instalación eléctrica ubicada en:

Calle y No.: **Carretera estatal Chote-Agua Dulce No. 100**

Colonia y Población: **Sin Colonia**

Municipio o Delegación: **Papantla**

Ciudad y Estado: **Papantla, Veracruz de Ignacio de la Llave.**

Código Postal: **93535**

Queda comprendida dentro del campo de aplicación de las siguientes normas oficiales mexicanas, o las que la sustituyan, emitidas por la Secretaría de Energía y deberán cumplir con las disposiciones aplicables a las mismas, presentando ante el organismo suministrador los dictámenes correspondientes para efecto de la contratación del suministro.

Norma Oficial Mexicana	Aplica (sí o no)
NOM-001-SEDE-2012, Instalaciones eléctricas (utilización).	Sí
NOM-007-ENER-2014, Eficiencia energética para sistema de alumbrado en edificios no residenciales.	No
NOM-013-ENER-2013, Eficiencia energética para sistema de alumbrado en vialidades	No

Declaro bajo protesta de decir verdad, que los datos asentados en los dictámenes de verificación anexos son verdaderos, acepto la responsabilidad que pudiera derivarse de la veracidad de los mismos, haciéndome acreedor a las sanciones que, en su caso, procedan.

EL TITULAR O REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIDAD DE VERIFICACIÓN


Ing. Guillermo Nader Mina

Nombre y Firma

Domicilio: Privada Tamaulipas No. 119, Colonia Minerva, C.P. 89120, Tampico Tamaulipas

Teléfono: 833-213-3972 Celular: 833-217-5343 Correo Electrónico: nadermi@prodigy.net.mx

De conformidad con el artículo tercero del ACUERDO que establece el formato de portada de los dictámenes de verificación de las instalaciones eléctricas, en los servicios de alta tensión y lugares de concentración pública, en caso de que exista diferencia o discrepancia en las disposiciones y especificaciones de carácter técnico y jurídico que prevén las normas oficiales mexicanas antes señaladas, así como sus respectivos alcances, prevalecerán y se aplicarán invariablemente las prescripciones contenidas en la NOM-001-SEDE-2012, Instalaciones eléctricas (utilización).

Ley de la Industria Eléctrica

Artículo 40. Corresponde al Usuario Final realizar a su costa y bajo su responsabilidad, las obras e instalaciones destinadas al uso de la energía eléctrica, misma que deberán satisfacer los requisitos técnicos y de seguridad que fijen las normas oficiales mexicanas. Los productos, dispositivos, equipos, maquinaria, instrumentos o sistemas que utilicen para su funcionamiento y operación la energía eléctrica, quedan sujetos al cumplimiento de las normas oficiales mexicanas.”

Reglamento de la Ley de la Industria Eléctrica

Artículo 112. Todas las instalaciones destinadas al uso de energía eléctrica deberán cumplir con las normas oficiales mexicanas aplicables. La Secretaría podrá verificar el cumplimiento de dichas normas oficiales mexicanas.

Cuando se trate de conexiones de instalación destinadas al uso de energía eléctrica para servicios en Alta Tensión y de la prestación de servicios en lugares de concentración pública, se requerirá que una unidad de verificación aprobada por la secretaría verifique en los formatos que para tal efecto expida ésta, que la instalación cumpla con las normas oficiales mexicanas aplicables a dichas instalaciones.

Se consideran lugares de concentración pública para la verificación de las instalaciones eléctricas a que se refiere el párrafo anterior, los destinados a actividades de esparcimiento, deportivas, educativas, de trabajo, comerciales, de salud, además cualquier otra área en donde se reúna público en general.

La Secretaría emitirá el acuerdo que determine los lugares de concentración pública para la verificación de las instalaciones destinadas al uso de energía eléctrica, conforme al párrafo anterior.”

Folio del **CIMETAM, A. C. No. 26301**

DICTAMEN DE VERIFICACION DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS

De conformidad con los dispuesto en los artículos 3º. Fracciones IV-A y XVII, 68, 70, 70-C, 73, 74, 84, 85, 86, 87, 88, 91, 92, 94, 97, 98 Y 99 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 28 y 29 de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica; 56, 57 y 58 del Reglamento de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica y demás disposiciones legales aplicables, en mi carácter de Unidad de Verificación, aprobada con registro número: UVSEIE 143-A, con acreditación vigente de fecha: Miércoles, 29 de Mayo del 2013 otorgada por la entidad de acreditación autorizada, y aprobación vigente de la Secretaría de Energía Otorgada en oficio No. 314/1213/2013 de fecha Viernes, 7 de junio del 2013, y habiéndose aplicado el procedimiento para la evaluación de la conformidad correspondiente a las instalaciones para el uso de energía eléctrica que se describen a continuación:

Dictamen de Verificación Folio No. DVNP 12-2023-UVSEIE 143-A/000045	Fecha: 05/06/2023	
Nombre, denominación o razón social: SUPER SERVICIO AGUA DULCE S. DE R.L. DE C.V.		
Registro Federal de Contribuyentes: SSA150119599	Nombre Comercial: E.S. 13037	
Actividad de la Instalación conforme al SCIAN: COMERCIO AL POR MENOR DE COMBUSTIBLES, ACEITES Y GRASAS LUBRICANTES		
Tensión eléctrica de suministro: (entre conductores) <input type="checkbox"/> Hasta 1000 volts () <input checked="" type="checkbox"/> Mayor a 1000 volts (X) Capacidad de la Subestación 112.5 (kVA)	* Lugar de concentración pública *Áreas peligrosas (clasificadas) <input checked="" type="checkbox"/> X *Industria	Instalación Nueva Ampliación de una instalación existente Modificación de una instalación existente Verificación periódica de instalación con áreas peligrosas X
Carga instalada: 30.00 kW Alcance de la verificación: 30.00 kW	Subestación para cambio de tensión para la alimentación de la instalación. Instalación construida antes de la entrada en vigor de la NOM-001-SEDE-2012	
Fecha de la próxima verificación para áreas peligrosas (clasificadas): 05/06/2028		
NOTAS:		
Datos del visitado		
Calle: Carretera estatal Chote-Agua Dulce	No. Exterior: 100	No. Interior. No disponible
Colonia o Población: Sin Colonia	Municipio: Papantla	
Ciudad y Estado: Papantla, Veracruz de Ignacio de la Llave	Código Postal: 93535	
Teléfono: 782 118 0801	Celular: No disponible	Email: ssagudulce@hotmail.com
Solicitante del servicio		
Nombre: Emilio Carreón Espinoza Teléfono: 782 118 0801 Celular: No disponible Email: ssagudulce@hotmail.com		

CERTIFICO, en los términos establecidos en el artículo 28 de la Ley del Servicio Público de la Energía, que las instalaciones en cuestión cumplen con las disposiciones aplicables de la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SEDE-2012, Instalaciones Eléctricas (utilización).

Declaro bajo protesta de decir la verdad, que los asentados en el presente Dictamen de Verificación son verdaderos y acepto la responsabilidad que pudiera derivarse de la veracidad de los mismos, haciéndome acreedor a las sanciones que, en su caso, procedan.

EL TITULAR (O GERENTE) DE LA UNIDAD DE VERIFICACION

Guillermo Nader Mina

UVSEIE 143-A

Domicilio: Privada Tamaulipas No. 119, Col. Minerva, C.P. 89120, Tampico, Tamaulipas
 Teléfono: 01-833-213-3972 Celular: 833-217-5343 Correo electrónico: nadermi@prodigy.net.mx

SEDIVER v2.0 II SERVER GUID: 44i87456-2c0d-4299-8422-18df7205ef713

UNIDAD DE VERIFICACION
 DE INSTALACIONES ELECTRICAS
 No.UVSEIE143 A
 ING.GUILLERMO NADER MINA